



Proyecto de Ley N° 11219/2024-CR

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DEL CENTRO DE AYACUCHO –
“UNACEA”

El Congresista de la República, **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ**, integrante del grupo parlamentario **Somos Perú**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con el inciso c) del artículo 22, artículo 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL CENTRO DE
AYACUCHO – “UNACEA”**

Artículo 1. Objetivo

La presente ley tiene por objeto crear la Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho – “UNACEA”, como una institución universitaria pública de educación superior, con el fin de ampliar la cobertura, mejorar la calidad y promover la equidad en el acceso a la formación profesional, la investigación científica y la extensión universitaria en la región Ayacucho, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de sus provincias.

**Artículo 2. Creación de la Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho-
“UNACEA”**

Se crea la Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho – “UNACEA”, con personería jurídica de derecho público interno, sede principal en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, con autonomía académica y administrativa, destinada a brindar formación profesional universitaria orientada al desarrollo regional, y atender la demanda educativa de las provincias de Sucre, Víctor Fajardo, Huanca Sancos, Vilcas Huamán y Cangallo.

Artículo 3. Carreras profesionales

La Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho, con sede principal en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Ingeniería Agropecuaria Industrial.
- b) Ingeniería Ambiental y Forestal.
- c) Ingeniería Textil, Artesanías y Confecciones.
- d) Medicina Veterinaria.

- e) Administración de Negocios Internacionales y Agroexportación.
- f) Administración de Turismo, Hotelería y Gastronomía.
- g) Educación Intercultural Bilingüe.

La carrera profesional de Administración de Turismo, Hotelería y Gastronomía funcionará en la filial de la provincia de Víctor Fajardo; la carrera profesional de Medicina Veterinaria, en la provincia de Huanca Sancos, y la carrera de Ingeniería Agropecuaria Industrial, en la provincia de Vilcas Huamán.

Artículo 3. Creación de pliego

La Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho – "UNACEA" con sede principal en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, se constituye como pliego presupuestal. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para su implementación, con cargo al presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4. Financiamiento

La implementación y funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho – "UNACEA", con sede principal en la provincia de Cangallo, se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Asimismo, podrá complementarse con recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías, donaciones, legados y otras fuentes de financiamiento autorizadas por ley, así como mediante convenios con el Gobierno Regional de Ayacucho y las municipalidades involucradas.

Artículo 5. Adecuación

La Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho – "UNACEA" con sede principal en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho elabora su estatuto y adecúa sus documentos de gestión y demás instrumentos internos a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación designa la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho – "UNACEA", con sede principal en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

SEGUNDA. Licenciamiento

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ejercerá las acciones y procedimientos previstos en la Ley 30220, Ley Universitaria, con la finalidad de otorgar el licenciamiento institucional para el funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho – "UNACEA".

TERCERA. Interculturalidad

La Comisión Organizadora establecerá, desde sus órganos de gestión, una Dirección de Interculturalidad como órgano responsable de normar y orientar la política institucional de educación universitaria intercultural. Asimismo, ejercerá funciones orientadas a la inclusión, priorización y promoción de los grupos étnicos andinos.

CUARTA. Acciones para la implementación

Encárguese al Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Cangallo, la adopción de las acciones necesarias para el desarrollo de los estudios técnicos correspondientes a la construcción e implementación de la Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho – "UNACEA". Estas acciones se realizarán con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales y deberán considerar la incorporación del proyecto dentro del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, conforme a la normativa vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

QUINTA. Vigencia

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, mayo de 2025



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2025 12:34:49-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2025 18:32:11-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zarith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2025 17:52:33-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2025 17:17:21-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2025 18:47:05-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2025 16:47:19-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2025 17:09:36-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa y la exposición de motivos se han elaborado a partir de la solicitud de las autoridades de las provincias de Huanca Sancos, Víctor Fajardo, Vilcas Huamán, Sucre y Cangallo, ubicadas en el departamento de Ayacucho; quienes, de acuerdo a sus potestades, solicitan al despacho congresal, presentar un proyecto de ley que responde a las necesidades de formación de los jóvenes provenientes de las cinco provincias y áreas aledañas.

Las provincias de Huanca Sancos, Víctor Fajardo, Vilcas Huamán, Sucre y Cangallo, ubicadas en el departamento de Ayacucho, presentan características geográficas y socioeconómicas que limitan el acceso a servicios educativos de nivel superior. Estas provincias, en su mayoría rurales, enfrentan desafíos significativos en términos de infraestructura, conectividad y recursos, lo que dificulta la continuidad educativa de los jóvenes que culminan la educación secundaria.

El acceso a la educación superior constituye un derecho fundamental y una herramienta esencial para el desarrollo de los pueblos; sin embargo, las provincias de Huanca Sancos, Víctor Fajardo, Vilcas Huamán, Sucre y Cangallo, ubicadas en el departamento de Ayacucho, enfrentan serias limitaciones para acceder a servicios universitarios debido a su ubicación geográfica, niveles de pobreza y falta de infraestructura educativa.

Este acto de justicia por parte del Congreso de la República, está abriendo la puerta para que los jóvenes ayacuchanos de la región central del departamento, tengan la oportunidad de recibir una formación de vanguardia en el campo de las ingenierías, las ciencias ambientales, la medicina, la administración y la educación; promoviendo el desarrollo científico y tecnológico y preservando el patrimonio cultural de los pueblos indígenas del sur andino de nuestro país.

2.1.1 NECESIDADES DE IMPULSAR LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

La universidad nacional cuya creación se propone representa no solo un proyecto educativo, sino también un acto de justicia histórica y una legítima aspiración de las comunidades de los pueblos originarios. A través del fortalecimiento y valoración de sus culturas, estas comunidades demandan un reconocimiento que trascienda lo social y se traduzca en un espacio académico que promueva el estudio, la reflexión y la difusión del conocimiento propio de sus lenguas, cosmovisiones y saberes ancestrales. En este sentido, la universidad proyectada se configura como una plataforma para el diálogo intercultural y la profundización en la riqueza cultural e intelectual de los pueblos originarios de la región.

El sur del Perú, en particular en las regiones como Ayacucho, Apurímac y Huancavelica, se enfrenta a desafíos históricos en el acceso a la educación superior universitaria. A pesar

de contar con una población joven considerable, muchas provincias no disponen de instituciones universitarias públicas cercanas, lo que obliga a miles de estudiantes a migrar hacia otras regiones del país en busca de oportunidades académicas.

Este fenómeno afecta principalmente a estudiantes de zonas rurales, quienes ven truncadas sus aspiraciones profesionales debido a las barreras económicas, geográficas y sociales. De acuerdo con datos del Ministerio de Educación, un alto porcentaje de jóvenes egresados de secundaria en estas regiones no accede a la universidad, perpetuando así ciclos de pobreza y exclusión.

En relación con la educación superior como motor de desarrollo, el *Proyecto Educativo Nacional al 2036* plantea que el esfuerzo en materia educativa debe articularse con acciones en otros sectores de la vida nacional, a fin de alcanzar una ciudadanía plena. Esto implica que todas las personas, sin distinción alguna, puedan ejercer plenamente sus derechos —incluido el derecho a la educación— sin enfrentar limitaciones derivadas de servicios inadecuados, como una educación de baja calidad o una formación que no promueva el desarrollo integral del potencial humano. Asimismo, se advierte sobre el riesgo de perpetuar desigualdades sociales a través de un sistema educativo que no atienda dichas brechas.

En ese marco, el impulso para la creación de una universidad nacional demanda una acción articulada entre distintas entidades del Estado, a todos sus niveles. Es indispensable que este proyecto cuente con el respaldo y la participación activa de diversos sectores institucionales, con el fin de garantizar una oferta formativa que no solo sea pertinente, sino también representativa de la diversidad cultural que caracteriza al país. Solo así se logrará construir un modelo educativo superior verdaderamente inclusivo, que valore y fortalezca la riqueza cultural del Perú.

➤ INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA

La provincia de Cangallo es la cuna de los héroes nacionales doña María Parado de Bellido, Mariscal Andrés Bvelino Cáceres Dorregaray y don Basilio Auqui Huaytalla, es una provincia notoriamente distinguida en mérito a su amplio aporte y participación en la guerra de la Independencia. La antigua circunscripción territorial de Cangallo, incluía en su seno, a las actuales provincias de Vilcas Huamán, Fajardo, Huanca Sancos y Sucre, cuyos habitantes decididos por la libertad del Perú, fueron denominados con el reconocido nombre de los Morochucos.

Cangallo fue probablemente la víctima más perjudicada por la Independencia por la que apostó con sus recursos humanos y materiales, hasta el límite de su propia existencia.

Recibió por ello, muchas medallas y declaratorias honrosas, pero finalmente ni siquiera fue reconstruida su ciudad capital, destruida hasta sus cimientos por los españoles, en dos oportunidades.

Observamos que mientras Lima, Ayacucho, Huanta, Quinua y otras circunscripciones recibieron en las oportunidades celebratorias de las efemérides del centenario, sesquicentenario y bicentenario de la Independencia Nacional, conmemorando la excelsa Batalla de Ayacucho, recibiendo premios sustantivos con obras por parte del Estado, la auténtica protagonista y la que ayudó con su entrega sin límites y su sacrificio para lograr la victoria frente al opresor, fue ignorada olímpicamente y, peor aún, se pretende obsesivamente silenciar su memoria histórica, la misma que merece ser reconocida y valorada realmente.

También es de tenerse en cuenta que la acción iniciada por Sendero Luminoso (PCP-SL) entre 1980-2000, empezó en Ayacucho (Cangallo-Chuschi), una región abandonada por el Estado y excluida de la nación; implicó la emergencia de un tipo de violencia política sanguinaria en nuestro país, esta barbarie trajo muerte, sufrimiento, dolor y atraso económico. Los 20 años de asesinatos y masacres, tiene una importancia histórica para el más afectado departamento de Ayacucho, principalmente a sus provincias de Cangallo, Vilcas Huamán, Fajardo, Sucre y Huanca Sancos.

Asimismo, en el Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR), se estima que se provocó la muerte de cerca de 70, 000 peruanos, y que el PCP-SL fue responsable del 54 % de esas muertes y el 55% de las víctimas corresponde al departamento de Ayacucho.

Las poblaciones afectadas con estos asesinatos y masacres de esta violencia armada, están identificadas, pues su ocurrencia se produjo en las poblaciones de las siguientes provincias: **Cangallo**: Totos, Quispillaqta, Cancha Cancha, Buena Vista, Minascuchu, Accomayo o Chupascunca; **Fajardo**: Huancaraylla, Uchu, Vilcanchos, San Jacinto, Tiquihua, Cayara; **Vilcas Huamán**: Umaro, Huamanmarca, Accomarca, Pacamarca, Pomatambo; **Huancasancos**: Lucanamarca, Yanacollpa, San Martín de Tío Pampa, Pallcca, Sancos (Huanca), Huansancos; y **Sucre**: Chaupihuasi, Soras.

Después de estos hechos luctuosos para las provincias mencionadas, merecen ser resarcidos y uno de los pilares más profundos, sólidos y permanentes para enfrentar la herida abierta, el dolor, olvido y el resentimiento, es precisamente la educación, como pilar esencial para el desarrollo económico, social y cultural, que cerrará brechas educativas con la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho – "UNACEA", y así dar una respuesta positiva ante las demandas educativas de una juventud que por sus esfuerzos y capacidad lograrán desarrollarse con la importante herramienta de la educación en su más alto nivel, como es la Universitaria.

➤ **SUPERFICIE Y POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO POR PROVINCIAS.**

CUADRO N° 1
Ayacucho: Superficie y Población 2021

Provincia	N° Distritos 1/	Superficie (km ²)	Población 2/
Huamanga	16	3 100	321 995
Huanta	13	3 886	97 759
La Mar	15	4 307	74 448
Lucanas	21	14 495	51 052
Cangallo	6	1 889	32 157
Parinacochas	8	5 968	29 109
Víctor Fajardo	12	2 260	19 558
Vilcas Huamán	8	1 171	16 756
Sucre	11	1 786	9 131
Páucar del Sara Sara	10	2 097	9 800
Huanca Sancos	4	2 862	8 214
TOTAL	124	43 821	669 979

1/ Incluye los distritos creados en 2021.

2/ Proyectada al 30 de junio 2021

Fuente: INEI - SIRTOD

Elaboración: BCRP, Sucursal Huancayo. Dpto. Estudios Económicos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA POTENCIAL

La provincia de Cangallo, ubicada en la región Ayacucho, cuenta con una población estimada de más de 35,000 habitantes, distribuida en seis distritos (Cangallo, Chuschi, Paras, Totos, María Parado de Bellido y Los Morochucos). Se trata de una provincia predominantemente rural, con altos índices de pobreza y limitada conectividad.

Más del 30% de su población tiene menos de 25 años, lo que evidencia una estructura demográfica joven y, por tanto, un importante grupo en edad de acceder a estudios superiores.

Según estimaciones educativas y registros de la Unidad de Gestión Educativa Local, se calcula que entre 600 y 800 estudiantes culminan la secundaria cada año en la provincia. Sin embargo, solo una fracción accede a la educación superior universitaria debido a la ausencia de una universidad pública en la provincia, barreras económicas y de transporte para migrar a Huamanga u otras ciudades y la falta de becas o programas específicos para zonas rurales.

Esto genera una demanda insatisfecha que año tras año se acumula, conformando un universo creciente de jóvenes con aspiraciones universitarias, pero sin oportunidades reales.

Considerando que 600 egresados promedio por año, al menos el 50% tiene aspiraciones universitarias y la acumulación de egresados sin acceso en los últimos 5 años, se estima

una demanda potencial directa de alrededor de 1,500 a 2,000 jóvenes que podrían acceder a una universidad sólo en Cangallo si existiera la oferta universitaria.

Asimismo, esta universidad podría atender la demanda educativa superior universitaria de las provincias vecinas como Vilcas Huamán, Víctor Fajardo, Huanca Sancos y Sucre, generando un amplio espectro de influencia regional.

En ese sentido, vemos que la provincia de Cangallo presenta una alta demanda insatisfecha de educación universitaria, evidenciada por su población joven, los bajos niveles de acceso a estudios superiores y la ausencia de instituciones universitarias en la zona. La creación de una universidad pública no solo responde a esta necesidad concreta, sino que sería un motor de transformación social, económica y cultural para Cangallo y las provincias del sur de Ayacucho.

Las condiciones descritas anteriormente otorgan a la provincia una ubicación geopolítica estratégica que la convierte en un punto clave para concentrar la oferta de educación superior universitaria en la región. Esta situación justifica la necesidad de realizar estudios adicionales que permitan definir con mayor precisión las propuestas formativas que debería ofrecer una futura universidad. En ese sentido, resulta fundamental identificar las carreras profesionales pertinentes, tomando en cuenta las particularidades del entorno y las demandas del territorio. En el presente caso, dichas propuestas se están formulando con el sustento técnico y contextual adecuado.

Se debe considerar que las fuentes de ingreso, pueden sin ningún problema, sostener el impulso presupuestal que necesita el proceso de creación de una universidad pública, por lo que se complementan en este caso, tanto la posición geopolítica como la presupuestal para percibir a la provincia de Cangallo, como el espacio estratégico para desarrollar e impulsar la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho – "UNACEA", materia de la presente iniciativa legislativa.

CARRERAS PROFESIONALES PROPUESTAS

La Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho, con sede principal en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho ofrecerá las siguientes carreras profesionales:

- a. Ingeniería Agropecuaria Industrial.
- b. Ingeniería Ambiental y Forestal.
- c. Ingeniería Textil, Artesanías y Confecciones.
- d. Medicina Veterinaria.
- e. Administración de Negocios Internacionales y Agroexportación.
- f. Administración de Turismo, Hotelería y Gastronomía.
- g. Educación Intercultural Bilingüe.

Además, la carrera profesional de Administración de Turismo, Hotelería y Gastronomía funcionará en la filial de la provincia de Víctor Fajardo; la carrera profesional de Medicina Veterinaria, en la provincia de Huanca Sancos, y la carrera profesional de Ingeniería Agropecuaria Industrial, en la provincia de Vilcas Huamán.

El derecho a la educación se encuentra ampliamente respaldado por instrumentos jurídicos tanto internacionales como nacionales. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 26, inciso primero, consagra que toda persona tiene derecho a recibir educación. Este derecho debe garantizar, como mínimo, la gratuidad en la educación elemental y fundamental, siendo esta última además de carácter obligatorio. Asimismo, se señala que la educación técnica y profesional debe estar al alcance de todos y que el acceso a la educación superior debe organizarse bajo criterios de mérito y equidad.

A nivel nacional, la Constitución Política del Perú, en su artículo 13, establece que la educación tiene como finalidad principal el desarrollo integral de la persona humana. Además, reconoce y protege la libertad de enseñanza, resaltando su papel esencial en el crecimiento individual y colectivo.

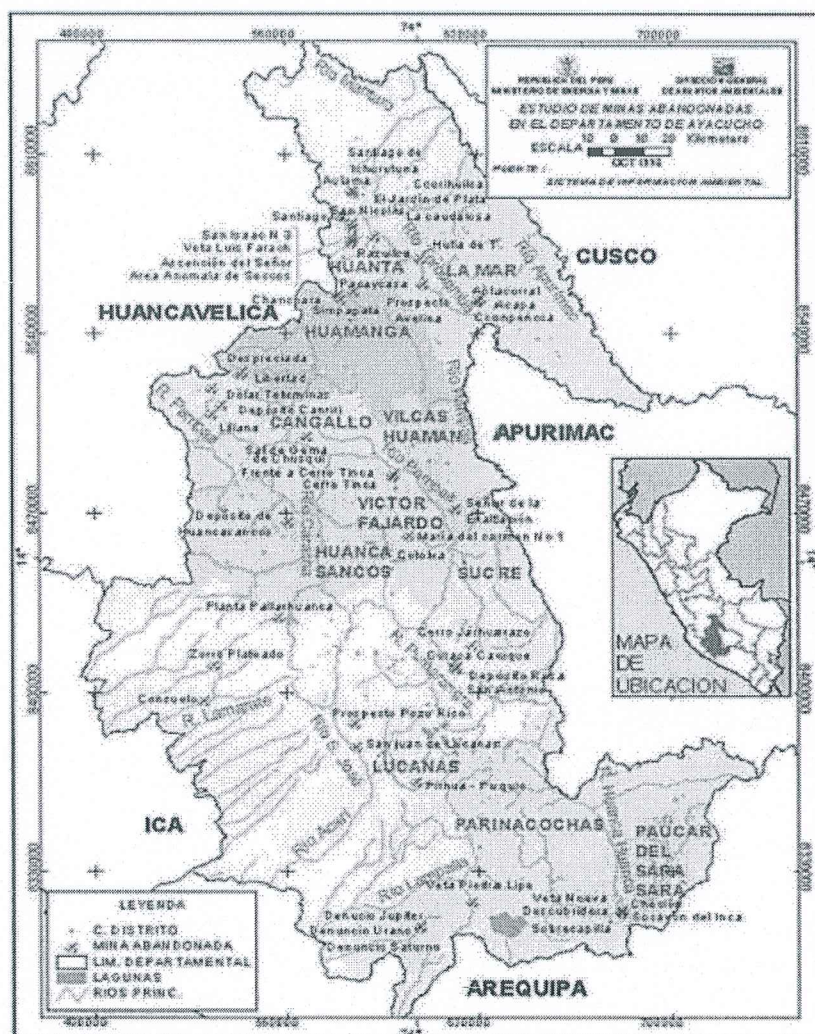
En el ámbito internacional, el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reafirma el derecho universal a la educación. Dicho artículo subraya que la enseñanza debe orientarse hacia el desarrollo pleno de la personalidad humana y la valoración de la dignidad. Para ello, se estipula que: (a) la educación primaria debe ser obligatoria y gratuita para todos; (b) la educación secundaria, en sus diversas modalidades, incluida la técnica y profesional, debe ampliarse y hacerse accesible gradualmente de manera gratuita; (c) el acceso a la educación superior debe basarse en la capacidad individual y progresivamente garantizarse sin costo; y (d) debe fomentarse la educación básica para quienes no hayan completado su formación primaria.

Por su parte, la Ley Universitaria N.º 30220, en su artículo 3, define a la universidad como una comunidad académica orientada al desarrollo de la investigación y la enseñanza. Este espacio formativo tiene una vocación humanista, científica y tecnológica, comprometida con el reconocimiento de la diversidad cultural del país. Además, se establece que la educación universitaria constituye un derecho fundamental y un servicio público esencial. La estructura universitaria está conformada por docentes, estudiantes, graduados y, en el caso de las universidades privadas, también por los promotores. Finalmente, se distingue entre universidades públicas, que son personas jurídicas de derecho público, y privadas, que se rigen por el derecho privado.

CARACTERÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

El departamento de Ayacucho, fue creado el 26 de abril de 1822, teniendo como capital a la ciudad de Ayacucho, situado a 2,761 m.s.n.m. y distante a 576 km de la ciudad de Lima. peruanos, con un área total de 43,821 km², equivalente al 3,4 por ciento del territorio

MAPA REGIONAL DE AYACUCHO



2.2 IMPORTANCIA DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA ZONA

Este tema puede ser analizado desde dos perspectivas complementarias. La primera se enfoca en el potencial de desarrollo que representa la creación de una universidad en un territorio como la provincia de Cangallo. En este enfoque, se resalta la capacidad transformadora de la educación superior como motor de progreso económico, social y cultural en zonas históricamente excluidas del mapa de desarrollo nacional. La instalación de una universidad en esta provincia puede convertirse en un catalizador de cambio estructural, fortaleciendo capacidades locales, generando empleo, impulsando la investigación contextualizada y reduciendo las brechas territoriales.

La segunda perspectiva parte de la valoración que hacen los propios habitantes de la zona. Es decir, se centra en la percepción que tienen los pobladores de Cangallo respecto a la necesidad y relevancia de contar con una universidad en su jurisdicción. Este enfoque permite recoger la voz de la ciudadanía, evidenciando las expectativas, demandas y aspiraciones colectivas relacionadas con el acceso a la educación superior. En este sentido, la creación de una universidad no solo respondería a un objetivo técnico o político, sino también a una legítima demanda social de inclusión, dignidad y oportunidades reales para el desarrollo humano.

En ese sentido abordaremos ambos aspectos:

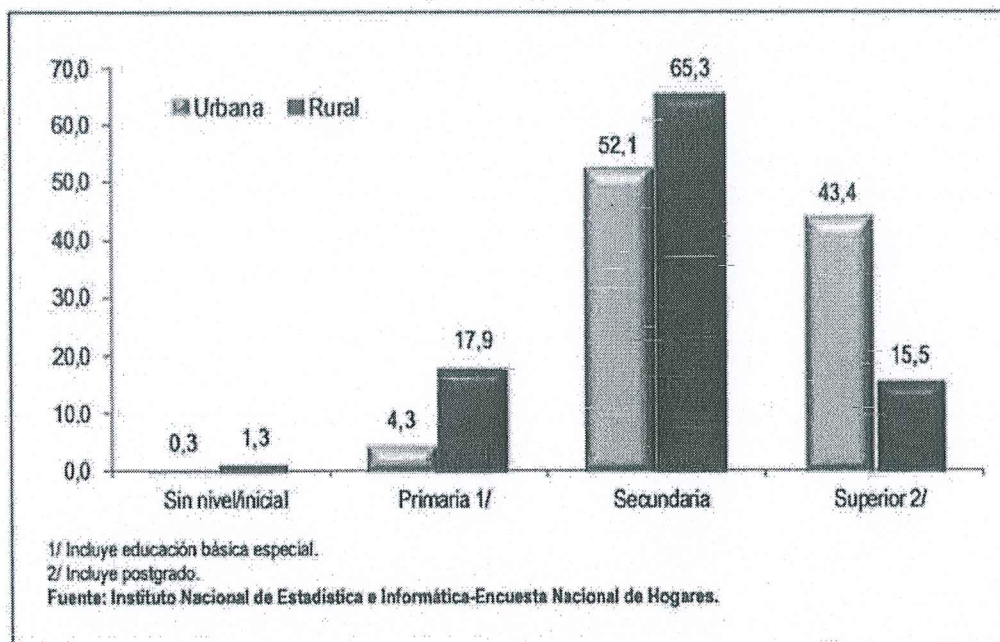
➤ ELEMENTOS MACRO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL CENTRO DE AYACUCHO.

Hablar de la creación de una Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho es, en esencia, hablar de garantizar un acceso equitativo a la educación superior universitaria. Las universidades públicas cumplen un rol crucial al brindar oportunidades educativas a amplios sectores de la población, sin que su situación económica o social constituya una barrera. Estas instituciones permiten que jóvenes con talento y vocación, aunque carentes de recursos, puedan acceder a una formación de calidad y alcanzar grados académicos que no solo promueven su desarrollo individual, sino que también aportan al progreso colectivo de la sociedad.

Este impacto en el desarrollo adquiere mayor relevancia cuando se trata de zonas periféricas o alejadas de los centros tradicionales de crecimiento, como lo son las capitales departamentales. En este contexto, establecer una universidad en una provincia como Cangallo representa tanto un desafío como una gran oportunidad. Por un lado, se plantea el reto de avanzar hacia una verdadera descentralización del sistema educativo superior; y por otro, se abre la posibilidad de generar conocimiento científico y tecnológico desde el propio territorio, contribuyendo con ello a transformar los paradigmas que históricamente han limitado el desarrollo de regiones como esta.

Asimismo, impulsar la creación de una Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho contribuye a consolidar los principios democráticos y a fomentar la movilidad social. Las universidades, especialmente en un país como el Perú —donde el acceso a la educación superior entre jóvenes de 15 a 29 años sigue siendo limitado—, desempeñan un papel clave en la reducción de brechas sociales y en la construcción de una sociedad más inclusiva.

➤ **PERÚ: NIVEL DE EDUCACIÓN ALCANZADO POR LA POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS**



2.3 BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS MATRICULADOS EN EL CUARTO Y QUINTO AÑO DE SECUNDARIA QUE COMPRENDEN A CINCO (5) PROVINCIAS DE LA ZONA DE INFLUENCIA

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
CUADRO N° 02

AYACUCHO: MATRÍCULA DE CUARTO Y QUINTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POR TIPO DE GESTIÓN, ÁREA GEOGRÁFICA Y SEXO, SEGÚN FORMA DE ATENCIÓN Y CHADDO, 2023								
PROVINCIA	Concepto	Total	Gestión		Área		Sexo	
			Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino
LUCANAS	Total Secundaria	1643	1643	0	581	1062	868	777
	Cuarto grado	851	851	-	295	555	434	417
	Quinto grado	792	792	-	285	507	432	360
PARINACOCNAS	Total Secundaria	1117	1058	58	742	375	588	529
	Cuarto grado	533	501	32	358	177	281	272
	Quinto grado	584	558	26	386	198	327	257
PAUCAR DEL SARA SARA	Total Secundaria	225	225	0	118	296	168	159
	Cuarto grado	144	144	-	59	85	78	68
	Quinto grado	181	181	-	59	121	90	91
SUCRE	Total Secundaria	347	347	0	0	347	182	165
	Cuarto grado	184	184	-	-	184	98	78
	Quinto grado	163	163	-	-	163	98	87
HUANCASANCOS	Total Secundaria	236	236	0	125	211	182	78
	Cuarto grado	156	156	-	70	86	86	70
	Quinto grado	180	180	-	55	125	96	88
VILCAS HUAMÁN	Total Secundaria	627	618	8	187	440	341	288
	Cuarto grado	313	305	8	96	215	161	152
	Quinto grado	314	313	-	89	225	180	134
CANGALLO	Total Secundaria	1214	1214	0	383	831	642	572
	Cuarto grado	584	584	-	181	403	329	255
	Quinto grado	630	630	-	202	428	313	317
FAJARDO	Total Secundaria	572	572	0	0	572	381	311
	Cuarto grado	315	315	-	-	315	160	155
	Quinto grado	357	357	-	-	357	201	156
HUANTA	Total Secundaria	4,415	4,125	289	2,489	1,925	2,298	2,125
	Cuarto grado	2,226	2,058	168	1,278	948	1,157	1,069
	Quinto grado	2,189	2,067	122	1,212	977	1,133	1,056
LA MAR	Total Secundaria	3,583	3,543	40	1,728	1,855	1,990	1,683
	Cuarto grado	1,755	1,736	19	864	891	921	834
	Quinto grado	1,828	1,807	21	864	964	979	849
HUAMANGA	Total Secundaria	11,352	9,388	1,967	8,363	1,989	8,768	5,987
	Cuarto grado	5,762	4,755	1,007	4,777	985	2,892	2,870
	Quinto grado	5,590	4,633	940	4,586	1,004	2,873	2,717

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Educativo - 2023

CUADRO CONSOLIDADO

TOTAL SECUNDARIA	Cuarto Grado	12,803
	Quinto Grado	12,828
TOTAL GENERAL		25,631

Según se observa en el Cuadro N.º 02, la cantidad de estudiantes matriculados en cuarto y quinto año de educación secundaria en el departamento de Ayacucho asciende a 25,631. Frente a esta demanda educativa, la principal institución de educación superior pública en la región, la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, ofrece en promedio 1,250 vacantes anuales para nuevos postulantes. Por su parte, la Universidad Nacional Autónoma de Huanta dispone únicamente de 120 vacantes por año. Esta situación evidencia una brecha significativa entre la cantidad de egresados de secundaria y la oferta disponible en las universidades públicas, dejando a más de 12,000 jóvenes con opciones limitadas de acceso a la educación superior en la región.

a) Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la ley

- **Necesidad:** El departamento de Ayacucho, y en particular la provincia de Cangallo, enfrenta profundas brechas en el acceso a la educación superior

universitaria pública. A pesar de que esta región cuenta con una población joven en crecimiento y una importante demanda por formación profesional, no existen universidades públicas con sede en dicha zona que puedan atender de manera directa y sostenida las necesidades educativas de las provincias de Cangallo, Sucre, Víctor Fajardo, Huanca Sancos y Vilcas Huamán. Esta situación obliga a miles de jóvenes a migrar a otras provincias o incluso regiones, lo que representa un alto costo económico y social para las familias ayacuchanas.

La creación de la Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho – UNACEA responde a una necesidad estructural de expansión de la oferta educativa universitaria con pertinencia territorial, a fin de garantizar el derecho fundamental a la educación superior consagrado en la Constitución y de contribuir a una formación profesional que promueva el desarrollo local y regional.

- **Viabilidad:** La propuesta es plenamente viable desde el punto de vista legal, presupuestal y técnico. La Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, permite la creación de nuevas universidades públicas mediante ley del Congreso, siempre que estas se ajusten a los requisitos mínimos de planificación, pertinencia social y sostenibilidad.

Además, el proyecto prevé que la Universidad UNACEA se constituya como pliego presupuestal, lo cual permitirá una gestión autónoma y directa de los recursos públicos asignados. La implementación de la universidad se realizará con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, tal como ha ocurrido con recientes leyes de creación universitaria.

A nivel técnico, la región cuenta con capacidad organizativa, infraestructura educativa básica disponible, y profesionales idóneos que podrían integrar el equipo inicial de gestión académica y administrativa para su funcionamiento progresivo.

- **Oportunidad:** El momento político y social actual es propicio para consolidar políticas de descentralización educativa que aseguren una distribución equitativa de los servicios universitarios. La reciente aprobación de leyes de creación de universidades públicas en otras zonas del país refleja una voluntad política sostenida por parte del Congreso de la República para reducir las desigualdades territoriales en el acceso a la educación superior.
La creación de la UNACEA no solo responde a las demandas históricas de la población ayacuchana, sino que también se alinea con los objetivos estratégicos del Estado peruano para impulsar el desarrollo regional, mejorar las capacidades

del capital humano local y prevenir fenómenos como la migración forzada por motivos educativos.

En consecuencia, esta propuesta legislativa es oportuna, socialmente legítima y estratégicamente necesaria para contribuir a la inclusión educativa, la cohesión social y el desarrollo sostenible del centro-sur del país.

b) Marco Normativo

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y se articula armónicamente con la legislación vigente en materia de educación superior universitaria, sin generar conflictos normativos ni derogar dispositivos legales actuales. Su promulgación representa la incorporación de una nueva institución de educación superior al sistema universitario nacional: la Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho – UNACEA, con sede principal en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.

La norma se integra al ordenamiento jurídico como una medida de expansión del acceso a la educación superior pública, respetando los principios de jerarquía normativa y coherencia institucional. En consecuencia, su vigencia requerirá la adecuación de instrumentos administrativos y presupuestarios por parte del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas, así como la programación progresiva de recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para su implementación, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Universitaria y las normas del Sistema Nacional de Presupuesto.

La creación de la Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho – UNACEA es coherente con el proceso legislativo observado en los últimos periodos parlamentarios, en los que se han aprobado normas similares para la creación de universidades públicas en zonas de alta demanda educativa y limitada cobertura estatal. Entre los precedentes recientes destacan la Universidad Nacional de Carabaya (Ley N.º 32011, Puno), la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo (Ley N.º 32090, Puno), la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos (Ley N.º

32224, Áncash), y la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha (Ley N.º 32020, Ica), entre otras.

En ese sentido, el proyecto de ley que crea la UNACEA no introduce modificaciones estructurales al marco legal universitario ni contraviene disposiciones constitucionales o reglamentarias. Por el contrario, refuerza el compromiso del Estado con el acceso equitativo a la educación superior, contribuyendo al desarrollo descentralizado y sostenido de las regiones, en estricto cumplimiento del principio de legalidad y del Estado Constitucional de Derecho.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho – UNACEA no genera gastos adicionales al erario nacional, toda vez que la ley autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar las transferencias correspondientes con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación (Pliego 010). En ese sentido, la medida no compromete nuevos recursos del Tesoro Público, sino que se ejecutará a través de una reprogramación interna conforme a la disponibilidad presupuestal y a la normativa vigente en materia de finanzas públicas.

La presente iniciativa legislativa surge en un contexto de profunda desigualdad territorial en el acceso a la educación superior universitaria pública, particularmente en zonas rurales y andinas como el departamento de Ayacucho. Provincias como Cangallo, Sucre, Víctor Fajardo, Huanca Sancos y Vilcas Huamán presentan una oferta universitaria inexistente o extremadamente limitada, lo que ha obligado históricamente a que los jóvenes migren a otras regiones para acceder a estudios superiores. Esta situación genera una barrera estructural al desarrollo regional y perpetúa ciclos de pobreza y exclusión.

El objeto de la iniciativa es crear la Universidad Nacional Autónoma del Centro de Ayacucho – UNACEA, con sede principal en la provincia de Cangallo, como institución pública de educación superior universitaria. Esta universidad tendrá por finalidad ampliar la cobertura educativa, promover el desarrollo profesional de la juventud ayacuchana y consolidar la descentralización del sistema universitario nacional. La propuesta busca además articular la formación académica con las necesidades productivas, culturales y sociales del territorio.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Conforme a la Agenda Legislativa vigente del Congreso de la República, el presente proyecto de ley se enmarca en el Objetivo II: Equidad y Justicia Social, y guarda correspondencia con las Políticas de Estado sobre el acceso universal a una educación



JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

pública, gratuita y de calidad, así como la promoción y defensa de la cultura y del deporte. Específicamente, se vincula con los siguientes temas prioritarios:

- Leyes para mejorar la educación y promover la educación técnica.
- Leyes para ampliar el ingreso a las universidades.
- Licenciamiento de universidades.

Asimismo, esta propuesta se encuentra directamente alineada con la Política de Estado N.º 12 del Acuerdo Nacional, referida al Acceso a una educación pública gratuita y de calidad, y a la promoción y defensa de la cultura y del deporte. Dicha política establece, en su literal f), el compromiso del Estado con la mejora de la calidad de la educación superior pública, tanto universitaria como no universitaria.